

Inscripción y Matriculas

Programas Académicos ESPOL

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIÓN. Es el acto mediante el cual se formaliza la solicitud de admisión para adelantar los programas académicos ofertados por la Dirección de Educación Policial...en ningún caso se devolverán los recursos por derechos de inscripción.

Una vez admitido al programa debe anexar:

1. 3FA-FR-0003 Formato de Inscripción de Estudiantes
2. Hoja de vida
3. Tres fotografías (3x4) fondo azul
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
5. Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres)
6. Fotocopia del Acta de Grado o Diploma de Pregrado
7. Comprobante de pago a la inscripción
8. Formato de estudio de confiabilidad
9. Certificados antecedentes disciplinarios de la procuraduría actualizado un mes
10. Certificado judicial actualizado un mes

ARTÍCULO 10. MATRÍCULA. Es el acto individual y voluntario por el cual una persona se vincula o renueva la calidad de estudiante, previo cumplimiento de los requisitos de protocolización de la matrícula ante la Oficina de Registro y Control Académico, presentar debidamente diligenciado el formato (3FA-FR-0001 FORMATO DE MATRICULA PROGRAMAS DE POSGRADO)

ARTÍCULO 11. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. La matrícula se renovará en las fechas establecidas en el calendario académico por cada Escuela de Policía, presentar debidamente diligenciado el formato (3FA-FR-0001 FORMATO DE MATRICULA PROGRAMAS DE POSGRADO)

ARTÍCULO 12. MATRÍCULA ORDINARIA. Es la que se realiza dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 13. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. Es la que se realiza después del vencimiento de las fechas señaladas para la matrícula ordinaria, el incremento al valor de la misma aplica una vez culmine el tiempo de la matrícula ordinaria, hasta un tiempo no mayor de un (1) mes, el cual será establecido mediante acto administrativo de la Dirección de Educación Policial.

ARTÍCULO 14. DEVOLUCIÓN VALOR MATRÍCULA. Podrá devolverse el cincuenta por ciento (50%) por concepto de valor de matrícula, si el estudiante presenta solicitud de retiro voluntario dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio del periodo académico.

PAGO EN CUOTAS DEL VALOR DE LA MATRICULA

La Escuela de Postgrados de Policía dentro de su política de permanencia y graduación, otorga la posibilidad de pagos de semestre en cuotas tomando como referencia el valor de la Matrícula Extraordinaria (10% adicional), para ello el estudiante debe solicitar una vez se le notifique el valor del semestre, los siguientes datos:



1. Solicitud de pago de semestre en cuotas dirigida al director de la Escuela.
2. Se permite diferir el valor del semestre hasta 5 cuotas durante la vigencia del periodo académico.
3. Considerando que se pagará en tiempos extraordinarios, el valor del semestre se incrementa en 10%.
4. Firma y entrega de pagaré.

¿COMO REALIZAR LOS PAGOS EN ESPOL?

De acuerdo a la resolución de costos No. 0487 del 03/07/2024 "Por la cual se establecen los valores por concepto de derechos pecuniarios y demás servicios académicos para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección de Educación Policial"

Consignación en efectivo; pagar en el BBVA

- Nombre de la cuenta: Escuela de Postgrados de Policía
- Banco: BBVA
- N° cuenta corriente: 310150016
- Convenio: 2834
- Concepto recaudo: 01

Pago en línea

https://www.zonapagos.com/t_escuposespol/pagos.asp

Una vez se pague el valor de matrícula ordinaria o el valor de las cuotas, debe enviar el comprobante de pago al correo espol.pagos@policias.gov.co.

SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO	
INSCRIPCIONES	Valor sobre SMMLV
Inscripciones de Pregrado	0,15
Inscripciones de Posgrado	0,20
CONSTANCIAS ACADÉMICAS	Valor sobre SMMLV
Constancias	0,01
CERTIFICADOS	Valor sobre SMMLV
Contenido programático por asignatura	0,03
Certificado plan de estudios cursado	0,01
Certificado de notas (por periodo académico)	0,01
SUPLETORIOS	Valor sobre SMMLV
Prueba de supletoria de asignatura personal particular	0,50
DERECHOS DE GRADO	Valor sobre SMMLV
Derecho de grado-posgrado	0,65
NIVEL DE FORMACIÓN POSGRADO	Valor sobre SMMLV
Especialización Derecho de Policía (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Especialización Derecho de Policía (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,0



Especialización Gestión Ambiental (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Especialización Gestión Ambiental (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,0
Especialización Gestión Territorial de la Seguridad (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Especialización Gestión Territorial de la Seguridad (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,0
Especialización Seguridad Integral (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Especialización Seguridad Integral (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	5,0
Maestría Seguridad Pública (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Maestría Seguridad Pública (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,0
Maestría Criminología y Victimología (Personal Policía Nacional. Costo por periodo académico)	4,0
Maestría Criminología y Victimología (Personal particular, funcionarios públicos, otras fuerzas y cuerpos de seguridad extranjeros. Costo por periodo académico)	6,0

ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS NO CONSTITUTIVOS DE INGRESO AL ESCALAFÓN POLICIAL.

El Comité Académico podrá declarar la pérdida de la calidad de estudiante por una o varias de las siguientes causas:

1. Por solicitud de retiro voluntario.
2. Por muerte.
3. Por la pérdida del periodo académico.
4. No cumplir con los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula, en los plazos establecidos.
5. Presentar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado menor que tres puntos cinco (3.5).
6. Personal que se le imponga medida de aseguramiento.
7. Superar el tiempo máximo de dos (2) años, sin culminar el plan de estudios o sin cumplir con la totalidad de los requisitos para obtener el título correspondiente.
8. Recibir sanción disciplinaria de expulsión o suspensión impuesta de acuerdo con las normas vigentes.



OTORGAMIENTO DE BECAS

Solicitud de Beca de acuerdo a resolución No. 000395 del 07/11/2018 capítulo V artículo 11

Criterios otorgamiento del apoyo económico estudiantil (BECA)

1. Policías reconocidos con la "Medalla al Valor" en los últimos cinco (5) años.
2. Policías reconocidos con la "Cruz al Mérito Policial" en los últimos cinco (5) años.
3. Estudiantes que durante el periodo académico anterior hayan ocupado los tres (3) primeros puestos adicionalmente haber obtenido un promedio ponderado no inferior a cuatro puntos cero cero (4.00).
4. Personal Uniformado de la Policía Nacional que durante su curso de capacitación para ascenso sea reconocido por su excelencia académica, investigativa y/o innovación en los últimos dos años.
5. Personal Uniformado de la Policía Nacional que haya ocupado los tres (3) primeros puestos del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente o curso-concurso para acceder al grado de Teniente Coronel, en los últimos tres (3) años.
6. Personal Uniformado y No Uniformado de la Policía Nacional, que se destaque en el ejercicio de sus funciones y haga un aporte significativo a la misión en el ámbito de gestión que desempeñe y que a través de la realización del programa académico al que se postula impacte de forma directa en su perfil ocupacional o quienes sean postulados ante el director de la Escuela por los Directores, Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos u Oficinas Asesoras.
7. Miembros de la fuerza pública y cuerpos de seguridad del Estado por concepto de Cooperación Nacional e Internacional.
8. Particulares nacionales y extranjeros que generen un aporte significativo a la misión Institucional.
9. Estudiante que ocupe el primer (1) puesto académico durante el proceso de formación en el programa de Administración Policial o Especialista en Servicio de Policía para ingresar al grado de Subteniente en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
10. Estudiante que ocupe el primer (1) primer puesto académico durante el proceso de formación en el programa Técnico Profesional en Servicio de Policía para ingresar al grado de Patrullero, a nivel nacional.
11. Estudiantes integrantes de comunidades afrocolombianas, afrodescendientes raizales del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, palenquera de San Basilio de Palenque o comunidades indígenas, debidamente registrados y reconocidos por el Ministerio del Interior,
12. Estudiantes que hayan sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio del respectivo programa académico.
13. Estudiantes víctimas del conflicto armado que hayan sido incluidos en el Registro Único de Víctimas y estén respectivamente acreditados por la Unidad para las Víctimas (UARIV).



DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO ESTUDIANTIL (BECA)

PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO. La solicitud de apoyo económico estudiantil (beca) deberá dirigirse al señor director ESPOL, antes del inicio del programa académico, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de otorgamiento según el caso, así:

1. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en donde no le figuren sanciones en los últimos cinco (5) años.
2. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, en el que no se encuentre reportado como responsable fiscal.
3. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, en el cual no le figuren asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
4. Certificado del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT), en donde no le figuren obligaciones pendientes.
5. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en donde no le figuren obligaciones pendientes.
6. Documento mediante el cual se le otorgó al funcionario la "Medalla al Valor" o la "Cruz al Mérito Policial" (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
7. Constancia de la Registro y Control Académico de la Escuela, en donde certifique que el estudiante ocupó uno de los tres (3) primeros puestos académicos en el periodo anterior o que obtuvo un promedio ponderado, no inferior a cuatro punto cero cero (4.00).(si aplica)
8. Documento en el que se Indique que durante su curso de capacitación para ascenso fue reconocido por su excelencia académica, investigativa y/o innovación en los últimos dos años. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
1. Documento en el que se indique que el uniformado ocupó uno de los tres (3) primeros puestos del concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente o del curso-concurso para acceder al grado de teniente coronel, en los últimos tres (3) años. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
2. Comunicación oficial mediante la cual es propuesto por el Director, Comandante de Región, Metropolitana, Departamento de Policía u Oficina Asesora, por haberse destacado en el ejercicio de sus funciones y haya hecho un aporte significativo a la misión en el ámbito de gestión que desempeñe y que a través de la realización del programa académico al que se postula impacte de forma directa en su perfil ocupacional. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
3. Documento en el que se acredite ser miembros de la Fuerza Pública o Cuerpos de Seguridad del Estado. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)



4. Justificación del aporte significativo a la misión Institucional, por parte del particular nacional o extranjero. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
5. Extracto hoja de vida de la Policía Nacional o Constancia de la Caja de Sueldos de Retiro del funcionario (en servicio activo o uso de buen retiro) del cual el estudiante es beneficiario, de igual forma éste deberá encontrarse debidamente registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH). (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
6. Constancia de Registro y Control Académico de la respectiva Escuela, en donde certifique que el estudiante ocupó el primer (1) puesto académico en el programa de Administración Policial o Especialista en Servicio de Policía para ingresar al grado de Subteniente o del Técnico Profesional en Servicio de Policía para ingresar al grado de Patrullero. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
7. Certificado del Ministerio del Interior en la que se indique que se es miembro de comunidades afrocolombianas, afrodescendientes raizales del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, palenquera de San Basilio de Palenque o comunidades indígenas. (si aplica de acuerdo al criterio de solicitud beca)
8. Documento que acredite que ejerció el derecho al sufragio en la última votación realizada con anterioridad al inicio del respectivo programa académico.
9. Constancia expedida por la entidad o autoridad competente, que certifique ser víctima del conflicto armado, que hayan sido incluidos en el Registro Único de Víctimas y estén respectivamente acreditados por la Unidad para las Víctimas (UARIV)

